

25

RMCP

REVISTA MEXICANA DE CIENCIAS PENALES

Adolescentes en conflicto con la Ley



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



· INACIPE ·
INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS PENALES

Perspectiva criminológica sobre las adolescentes: examinando los modelos teóricos de la delincuencia femenina

*Criminological Perspective on Adolescent Girls:
Examining Theoretical Models of Female Delinquency*

● Aura Itzel Ruiz Guarneros*

*Maestra en Criminología y Política Criminal, investigadora-asistente del INACIPE y miembro honoraria de la Fundación Neurociencias Aplicadas al Derecho (FNAD). Contacto: aura.ruiz@inacipe.gob.mx. ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-7406-9479>

Perspectiva criminológica sobre las adolescentes: examinando los modelos teóricos de la delincuencia femenina

Criminological Perspective on Adolescent Girls: Examining Theoretical Models of Female Delinquency

Aura Itzel Ruiz Guarneros

Instituto Nacional de Ciencias Penales

- Fecha de recepción: 28 de octubre 2024
- Fecha de aceptación: 5 de diciembre 2024
- DOI: <https://doi.org/10.57042/rmcp.v9i25.824>

Resumen: Este artículo trata sobre la delincuencia femenina, específicamente de las adolescentes. Se analizarán algunas de las teorías criminológicas y su relación causal. Aunque se sabe sobre los factores de riesgo y protección para ellas, todavía existen lagunas significativas en la investigación criminológica. Se necesita resaltar la importancia de realizar investigaciones sobre el tema de delincuencia femenina, contemplando el aumento que existe de las adolescentes en el sistema de justicia, a fin de desarrollar estrategias efectivas de prevención e intervención de acuerdo con sus necesidades.

Palabras clave: Criminología, Adolescentes, Teoría, Delito, Sistema de justicia.

Abstract: This article deals with female delinquency, specifically adolescent girls, and will discuss some of the criminological theories and its relationship. Although it is known about risk and protective factors for such adolescent girls there are still significant gaps in criminological research. The importance of conducting research on the issue of female delinquency, considering the increasing number of adolescent girls in the justice system, needs to be emphasized to develop effective prevention and intervention strategies according to their needs.

Keywords: Criminology, Adolescents, Theory, Crime, Justice system.

SUMARIO:

I. Introducción. II. Marcos teóricos aplicados. III. Las adolescentes en conflicto con la ley. IV. Diferencias de género en los factores de riesgo y de protección. V. Reflexión final. VI. Fuentes de consulta.

I. INTRODUCCIÓN

Históricamente, la delincuencia femenina ha sido ignorada o presentada de manera estereotipada (Heidensohn, 1968; Wright, 2006). Sin embargo, en la criminología surgió una crítica de la falta de análisis e interés de los delitos cometidos por mujeres; esto generó, en la segunda mitad de la década de los setenta, un nuevo enfoque, tomando en cuenta el feminismo (Tiby, 1987; Ruiz, 2024). Como es sabido, las teorías criminológicas clásicas muestran escaso interés en comprender a la delincuencia de las niñas, adolescentes y mujeres, así como las diferencias en los patrones de delincuencia entre mujeres y hombres (Zedner, 1991).

Por supuesto, existen algunos ejemplos de trabajos de investigadores y teóricos que han expuesto que la investigación criminológica tradicional es deficiente a la hora de explicar la vinculación con la delincuencia y los delitos cometidos por niñas, adolescentes y mujeres, y que concede una baja prioridad de la perspectiva de género en los marcos teóricos tradicionales (Belknap y Holsinger, 2006; Daly y Chesney-Lind, 1988). Los teóricos han dado varias razones que justifican los marcos específicos, incluidas las diferencias biológicas, en la socialización de niñas y niños, en la conducta delictiva, el sexismo y las posibles diferentes vías de acceso a la delincuencia y criminalidad (Belknap y Holsinger, 2006; Chesney-Lind, 2006; Masson y Booth, 2022).

Con el paso del tiempo han surgido teorías y modelos específicos con perspectiva de género. Aunque también se utilizan teorías generales sobre el crimen y la delincuencia para niñas, adolescentes y mujeres. Este artículo proporciona información relacionada con algunas de las posiciones teóricas específicas que caracterizan gran parte de la literatura relacionada con niñas y adolescentes en el sistema de justicia, ya que según la literatura, las niñas han tenido menos probabilidades que los niños de involucrarse en el sistema de justicia (Miller *et al.*, 2010).

El aumento de la proporción de casos que involucraban a niñas y adolescentes durante la década de los noventa condujo a una mayor atención de las necesidades de estas en el sistema de justicia y a cómo estas necesidades pueden diferir con respecto a niños y adolescentes. Aunque las niñas y adolescentes todavía están subrepresentadas en la mayoría de las etapas del sistema de justicia, su representación es mayor hoy en día (Yang, 2021; McCarter, *et al.*, 2023).

Por ende, algunos investigadores han postulado que las necesidades únicas de las niñas y adolescentes no siempre se satisfacen cuando se involucran en el sistema de justicia, debido al énfasis en atender a los niños y adolescentes, quienes están sobrerrepresentados en casi todas las áreas de la justicia (Anderson y Walerych, 2019; Foley, 2008; Goodkind, 2005). Por lo tanto, se tendrían que explorar las tendencias en la participación de niñas y adolescentes en el sistema de justicia, cómo es su contacto con este, los factores de riesgo, las necesidades únicas, los marcos teóricos que explican la participación de ellas, etcétera.

II. MARCOS TEÓRICOS APLICADOS

A. CRIMINOLOGÍA FEMINISTA

La segunda ola¹ del feminismo, a mediados del siglo XX, condujo a un renovado interés por las delincuentes femeninas. La idea de que la liberación de la mujer conduciría a un aumento de la delincuencia femenina no es completamente nueva. Por ejemplo, Sutherland (1947), en su libro clásico sobre los *Principios de criminología*, sostuvo que medida que los roles sociales de hombres y mujeres convergían, los niveles de delincuencia entre las mujeres aumentarían y gradualmente se acercarían al de los hombres. Esta

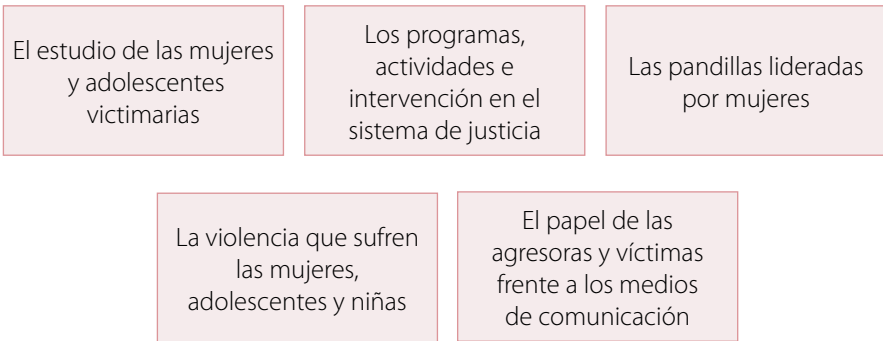
¹ La historia del feminismo moderno se puede dividir en cuatro partes que se denominan olas. Cada ola marca un período cultural específico en el que se sacan a la luz cuestiones feministas específicas. En este sentido: a) La primera ola del feminismo tuvo lugar a finales del siglo XIX y principios del XX, surgiendo de un entorno de industrialismo urbano y política socialista liberal. El objetivo de esta ola era abrir oportunidades para las mujeres, con un enfoque en el sufragio; b) La segunda ola comenzó en la década de 1960 y continuó hasta la década de 1990. Esta ola se ocupó de la desigualdad en las leyes, así como desigualdades culturales y el papel de la mujer en la sociedad; c) La tercera ola de feminismo comenzó a mediados de los años noventa, y fue informada por el pensamiento poscolonial y posmoderno. En esta fase se desestabilizaron muchos constructos, incluidas las nociones de feminidad universal, cuerpo, género, sexualidad y heteronormatividad; y d) El feminismo de la cuarta ola se entiende como una continuación de la tercera ola, ya que las mujeres continúan luchando contra muchos de los mismos problemas en torno al sexismo arraigado (Mohajan, 2022: 10-18).

hipótesis trajo mucha atención en el área criminológica; derivado de ello, a principios de la década de los setenta, se publicaron algunas obras relevantes partiendo del feminismo liberal, contemplando una perspectiva de género. Entre los que se encuentran:

1. *Sisters in Crime. The Rise of the New Female Offender* de Freda Adler (1975)
2. *Women and Crime* de Rita James Simon (1975)
3. *Women, Crime and Criminology: A Feminist Critique* de Carol Smart (1977)

El aporte de Smart destacó la escasez de material sobre la delincuencia femenina y que el poco material existente carecía de una actitud crítica sobre los estereotipos sexuales dirigidos a las mujeres adultas y adolescentes. Actualmente existe un creciente desarrollo en la criminología feminista y se pueden distinguir algunas áreas principales a las cuales se les ha dedicado mayor atención (véase Figura 1).

Figura 1. Temas abordados por la criminología feminista



Fuente: Fuente: Smart, 1977, citado en Ruiz, 2024: 84.

La relación entre el feminismo y la criminología está impregnada de una rica exploración de métodos, disciplina, epistemología y política. Los académicos, en el campo de la criminología, han cuestionado a lo largo de los años algunos de los supuestos de ceguera de género en la criminología para crear espacio para las voces y experiencias de las niñas, adolescentes y mujeres. Por lo tanto, el término “criminología feminista” se refiere a un marco teórico amplio y profundo (véase el Cuadro 1).

Cuadro 1. Definición de criminología feminista

Criminología feminista

Una criminología transgresora, “creadora de espacios ‘sólo de las mujeres’, colocando en un lugar central los estudios de este género por razones políticas y teóricas. Transgrediendo la atadura del tejido del co-hombre, es decir, estudiando a las mujeres como las mujeres y comparando diferentes tipos de mujeres, en lugar de comparar hombres y mujeres, quitando la atención en el varón como la ‘vara de medir’” (Cain, citada por Durán Moreno, 2009: 11).

“Esta corriente crítica supuso que se empezara a cuestionar desde una perspectiva feminista la literatura criminológica existente denunciando los sesgos patriarcales, el androcentrismo o la escasez de estudios sobre las mujeres” (Hernández, 2021: 236).

“La criminología feminista se centra en documentar las experiencias de las mujeres y adolescentes delincuentes en sí mismas, dejando a un lado los estudios androcéntricos que comparaban los actos delictivos femeninos con los masculinos” (Chesney-Lind y Shelden, citada por Quiroga-Carrillo, 2019: 92).

La criminología feminista, también conocida como criminología de la mujer, se ha definido como una rama de la criminología que específicamente “intenta explicar las causas y los resultados del comportamiento delictivo desde una perspectiva particular: a saber, la de las mujeres” (Dunbar, 2021: 469).

Fuentes: Elaboración propia

Durante sus pocas décadas de existencia, la criminología feminista ha pasado por algunas etapas, tal como se menciona a continuación:

Según, Daly y Chesney-Lind (1988) distinguen dos etapas en el desarrollo de la criminología feminista. La primera, enfocada en cubrir los vacíos que había dejado el estudio de la delincuencia en los principales ámbitos de la disciplina, realizando críticas sobre las que poder elaborar teorías más sofisticadas en las que incluir las cuestiones de género. Se establecieron tres ejes principales de estudio: mujeres como delincuentes, mujeres como víctimas y mujeres como trabajadoras del sistema de justicia (Britton, 2000).

La segunda fase representa su consolidación, con la aportación de numerosos trabajos teóricos y empíricos, diversificando los intereses de estudio y creando nuevas líneas temáticas, “como la relación entre victimización y crimen, la eterna dicotomización de las mujeres —como víctimas inocentes o severas criminales—, las discriminaciones presentes en el sistema de justicia criminal, la variación entre la delincuencia de mujeres y adolescentes. (Daly y Chesney-Lind, citado por Quiroga-Carrillo, Moledo, 2019: 93)

Con ello se pretende tener algunas teorías feministas que subrayen las diferencias entre las experiencias de niñas y niños como un componente

crucial para comprender la delincuencia y destacar los acontecimientos tempranos en la vida de una niña, como el abuso y el abandono, factores de riesgo significativos para la conducta delictiva de las niñas (Belknap y Holsinger, 2006; Foley, 2008; Holsinger, 2000; Sutton y Simons, 2021; Chan 2021). Algunas criminólogas feministas sostienen que, si bien niñas y niños pueden enfrentar factores de riesgo similares, sus respuestas cognitivas y emocionales a estos problemas son diferentes (Méndez, 2021; Hoi, 2000; Jones y Pierce, 2022).

Las deficiencias de las teorías de la delincuencia, en lo que respecta a las niñas y adolescentes, han sido bien documentadas por una variedad de estudiosas feministas durante los últimos años (por ejemplo, Belknap, 2020; Campbell, 1981; Chesney-Lind y Shelden, 2013; Simpson, 1989). Ellas concluyeron que los teóricos generalmente ignoraban a las niñas, o peor aún, eran retratadas de manera sexista y superficial, lo cual trajo consigo la evaluación de esos postulados. A continuación, se menciona algunas (véase Cuadro 2).

Cuadro 2. Otros marcos teóricos

Teoría relacional-cultural

La teoría relacional-cultural —que se desarrolló inicialmente para comprender las experiencias psicológicas de las mujeres— enfatiza la centralidad de las relaciones en la vida de las personas (Comstock *et al.*, 2008; Jordan y Hartling, 2002). Varios investigadores han utilizado este modelo de desarrollo humano para explicar las conductas agresivas y delictivas de niñas, adolescentes y mujeres para desarrollar programas específicos para ellas (por ejemplo, Cannon *et al.*, 2012).

Paternalismo judicial

El paternalismo judicial se centra en el papel de los responsables de la toma de decisiones oficiales y sugiere que los sistemas de justicia son instituciones con normas patriarcales tradicionales que tratan a las niñas, adolescentes y mujeres de manera diferente a los niños y hombres. Una de las principales interpretaciones del paternalismo judicial es la “caballerosidad”, que da como resultado que ellas sean tratadas con mayor indulgencia que sus homólogos (Bishop y Frazier, 1992; Gruhl *et al.*, 1984). Otra interpretación del paternalismo judicial es la hipótesis de la “mujer mala”, que postula que las ellas reciben un trato más severo por ciertos delitos cuando violan las normas de género (Spivak *et al.*, 2014). Al igual que el paternalismo, el marco de la masculinización explica las nociones simplistas de feminidad “buena” y “mala”, que “permiten la estigmatización de algunas niñas, adolescentes y mujeres si se desvían del camino de los roles impuestos (pasiva, sumisa y restringida) “feminidad” (Chesney-Lind, 2006).

La interseccionalidad

El marco teórico de la interseccionalidad destaca la importancia de cómo el género, la raza y la clase influyen en los resultados del curso de la vida, especialmente en lo que se refiere al privilegio y la opresión (Krumer-Nevo y Komem, 2013; Potter, 2006). El marco de la interseccionalidad considera el género y la raza simultáneamente, en lugar de separar cada uno en categorías individuales y asumir que todos los individuos dentro de cada categoría comparten las mismas experiencias (Leiber *et al.*, 2009).

Fuente: *The Office of Juvenile Justice and Delinquency Prevention's* (2017).

También se utilizan otros marcos teóricos para explicar la delincuencia de niñas y adolescentes. Entre ellos se incluye el *modelo de contexto de riesgo*, que se centra en factores biológicos y sociales, el cual sostiene que el desarrollo puberal temprano conduce a la exposición a más factores de riesgo de delincuencia (Haynie, 2003); la *perspectiva de la psicopatología del desarrollo*, que integra una comprensión de los factores de riesgo y protección social, psicológica, biológica y ambiental que influyen en las trayectorias de desarrollo de niñas y adolescentes hacia la delincuencia o lejos de ella (Kerig y Schindler, 2013); y *teorías de sistemas ecológicos*, que se concentran en las interacciones entre los individuos y sus entornos sociales y cómo estas interacciones afectan el comportamiento individual (Duerden y Witt, 2010; Javdani y Allen, 2016).

III. LAS ADOLESCENTES EN CONFLICTO CON LA LEY

La adolescencia es un período de la vida marcado por cambios y desafíos en el desarrollo que sientan las bases para la transición a la vida adulta (Crone y Dahl, 2012). Este período de desarrollo puede caracterizarse por el crecimiento y el desarrollo, por ejemplo, la progresión hacia la independencia y el descubrimiento de la propia identidad, pero también por niveles crecientes de conductas de riesgo, como escaparse de casa, ausentismo escolar, beber alcohol, consumir drogas y cometer actos delictivos (Moffitt *et al.*, 2002; Sweeten, *et al.*, 2013).

La mayoría de las personas que en algún momento de su vida cometen delitos lo hacen durante la adolescencia, cuando los actos delictivos son diez veces más comunes que en otros períodos de la vida (Hirschi y Gottfredson, 1993; Moffitt, 1993). Tanto los datos autodeclarados como las

estadísticas de arrestos muestran que los adolescentes son el grupo de edad más activo en materia de delincuencia. De hecho, uno de los hallazgos más sólidos en el campo de la investigación sobre la delincuencia es la curva de edad-delinuencia (Loeber, *et al.*, 2017; Sweeten *et al.*, 2013).

Dado que la tasa de criminalidad es tan alta durante la adolescencia, la delincuencia en adolescentes puede considerarse una conducta normal y no una conducta diferente durante este período de la vida (Moffitt, 1993). Para la mayoría de los adolescentes, cometer delitos es una fase de transición en un proceso de desarrollo para lograr la emancipación, el respeto y la independencia (Moffitt, 2018). Gran parte de la conducta delictiva puede verse como una extensión de la experimentación arriesgada, que es común en la adolescencia y parte de la transición a la edad adulta, y que la mayoría de los adolescentes superarán con el tiempo (Laub y Sampson, 2001). Algunos investigadores incluso sostienen que la mayor toma de riesgos durante la adolescencia puede tener hasta cierto punto un origen biológico y, posiblemente, ser un factor de riesgo (Steinberg, 2017).

La mayoría de los estudios a gran escala que guían la teoría y las intervenciones relacionadas con la delincuencia, se han basado en muestras exclusivamente masculinas, por ende, la necesidad de realizar investigaciones sobre la delincuencia femenina, así como la participación de las niñas y adolescentes. Dicha necesidad de realizar investigaciones sobre la delincuencia en esta población se ve resaltada por el hecho de que los datos oficiales sobre las detenciones muestran un sorprendente aumento en la proporción de las adolescentes involucradas en el sistema de justicia (Blumstein, 2002; Kerig y Ford, 2014; Arora, 2023).

Las mujeres y niñas son una minoría de la población carcelaria mundial (7%), pero su número ha aumentado a un ritmo más rápido que el de los hombres: “mientras que la población carcelaria masculina aumentó alrededor de un 22% entre 2000 y 2022, el número de mujeres y niñas en prisión ha aumentado casi un 60% en el mismo período, alcanzando ahora un total de más de 740 000” (Penal Reform International, 2023: 8).

A nivel internacional más de 200 000 mujeres y adolescentes se encuentran en los Estados Unidos de América (211 375), China (145 000), Brasil (42 694), Rusia (39 120), Tailandia (32 952), India (22 918), Filipinas (16 439), Vietnam (15 152), Indonesia (13 709), México (12 782), Turquía (12 242) y Myanmar (9 807) (World Prison Brief, 2022: 2). Existen algunas explicaciones posibles para la tendencia creciente de la delincuencia femenina, que van desde factores económicos hasta factores sociales y culturales. Para

diseñar mejores políticas que contrarresten el aumento de la delincuencia femenina, es fundamental comprender qué impulsa a las mujeres a cometer dichos actos.

Específicamente, sobre los datos de la situación de la población de adolescentes en México, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en su *Encuesta Nacional de Adolescentes en el Sistema de Justicia Penal*, edición 2022 (ENASJUP), señala que, del total de la población de mujeres adolescentes en el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes:

El 63.2% cumplía una medida de sanción en externación y 27.6%, una de internamiento, el 43.2% estuvo embarazada alguna vez en su vida y 23.2% ha tenido, al menos, un aborto, manifestaron haber sufrido algún tipo de violencia física al momento de su detención. El 66.6% de las mujeres fueron pateadas o golpeadas con las manos y a 48.4% les aplastaron su cuerpo o alguna parte de él con algún objeto o con el cuerpo de otra persona, el 78.5% contó solamente con defensoría de oficio durante el proceso judicial (INEGI, 2022: 4-10).

Asimismo, el 24.8% de la población de mujeres procesadas contó solamente con defensoría privada, en una medida de sanción en externación, 45.2 % trabajaba o realizaba alguna actividad para generar ingresos. De esta población, 23.5 % declaró haber sido comerciante, empleada en ventas y agente de ventas, que aquellas cumplían con una medida de sanción en externación, 91.6 % consideró que, una vez cumplida su medida de sanción, podría tener una reinserción escolar. (INEGI, 2022: 11-16)

Por lo tanto, la participación de niñas y adolescentes en el sistema de justicia es una preocupación importante, por lo que se necesita una mayor atención para desarrollar, probar e implementar intervenciones efectivas para las mujeres que corren el riesgo de ingresar al sistema de justicia, están actualmente involucradas en él o están saliendo del sistema.

IV. DIFERENCIAS DE GÉNERO EN LOS FACTORES DE RIESGO Y DE PROTECCIÓN

La teoría y la investigación científica adoptan dos enfoques diferentes para analizar cómo se desarrolla la violencia juvenil: uno que se centra en el inicio de la conducta violenta y su frecuencia, patrones y continuidad a lo largo de la vida, y otro que se centra en la aparición de factores de riesgo en diferentes etapas de la vida. Describe dos trayectorias de desarrollo para el inicio de la conducta violenta: una en la que la violencia comienza en la infancia (antes de la pubertad) y continúa hasta la adolescencia, y otra en la que la violencia comienza en la adolescencia (Hein *et al.*, 2004).

Los conceptos de riesgo y protección son parte integral. Un factor de riesgo es todo aquello que aumenta la probabilidad de que una persona sufra daño. Un factor de protección es aquello que disminuye el efecto potencialmente nocivo de un factor de riesgo (Redondo y Pueyo, 2007). Los factores de riesgo aumentan la probabilidad de que un joven se vuelva violento, mientras que los factores de protección protegen al joven contra esos riesgos (Office of the Surgeon General (US); National Center for Injury Prevention and Control [US]; National Institute of Mental Health [US]; Center for Mental Health Services [US], 2001; Masson y Booth, 2022). El enfoque para abordar la violencia juvenil implica identificar los factores de riesgo y de protección, determinar cómo funcionan, hacer que el público conozca estos hallazgos y diseñar programas para prevenir o detener la violencia, examinadas a una política criminal (Hein *et al.*, 2004).

Los factores de riesgo de la violencia no son estáticos. Su valor predictivo cambia según el momento en que se producen en el desarrollo de un joven, en qué contexto social y en qué circunstancias (Redondo y Pueyo, 2007). Los factores de riesgo pueden encontrarse en el individuo, el entorno o la capacidad del individuo para responder a las demandas o requisitos del entorno (Office of the Surgeon General (US); National Center for Injury Prevention and Control (US); National Institute of Mental Health (US); Center for Mental Health Services (US), 2001). Algunos factores entran en juego durante la infancia o incluso antes, mientras que otros no aparecen hasta la adolescencia (González, 2019).

Algunos están centrados en la familia, otros en el vecindario, la escuela o el grupo de compañeros. Algunos disminuyen a medida que la persona madura, mientras que otros siguen a través de la vida. Asimismo, algunos factores son más o menos potencialmente riesgosos en una etapa de desarrollo que en otra, y los factores que pueden iniciar la violencia no son los mismos que pueden impedir que continúen (Tanner-Smith *et al.*, 2019; Office of the Surgeon General [US]; National Center for Injury Prevention and Control [US]; National Institute of Mental Health [US]; Center for Mental Health Services [US], 2001).

Se ha demostrado que los factores de riesgo y de protección relacionados con la delincuencia de las niñas y su participación en el sistema de justicia juvenil son, en general, paralelos a los de los niños (Fagan *et al.*, 2007; Zahn *et al.*, 2010; Lin y Miller, 2020). Sin embargo, existen claras diferencias entre la participación de niñas y niños en el sistema de justicia, y los investigadores han examinado si estas diferencias pueden explicarse por variaciones

en la exposición a los factores de riesgo y de protección y su influencia, véase la Tabla 1 (Day *et al.*, 2015; Haynie, Liu y Miller, 2020; Zahn *et al.*, 2010).

1. Una explicación es que la conducta delictiva puede tener vías (o causas) diferentes para los niños que para las niñas (Day *et al.*, 2015; Fagan y Wright, 2012; Pierce y Jones, 2022).
2. Una segunda explicación es que, si bien los mismos factores influyen en la delincuencia de niños y niñas, las niñas pueden necesitar una mayor exposición a los mismos factores de riesgo para que estos influyan en su actuar (Moffitt y Caspi, 2001; Wong *et al.*, 2010).
3. Una tercera explicación es que, si bien los mismos factores influyen en la delincuencia de niños y niñas, las niñas pueden necesitar una mayor exposición a los mismos factores de riesgo para que estos factores influyan en su vinculación con el delito (Loeber y Keenen, 1994; Moffitt y Caspi, 2001; Wong *et al.*, 2010).
4. Por último, algunos investigadores postulan que los niños están expuestos a más factores de riesgo que conducen a la delincuencia que las niñas, lo que explica su mayor participación en el crimen y el sistema de justicia (Bottiani *et al.*, 2021; Estrada *et al.*, 2021).

Tabla 1. Factores de riesgo tempranos y tardíos de violencia entre los 15 y los 18 años, y factores de protección propuestos, por dominio

Dominio	Factor de riesgo		Factor protector *
	Inicio temprano (6-11 años)	Inicio tardío (12-14 años)	
Individual	Delitos generales	Delitos generales	Actitud intolerante hacia la desviación
	Consumo de sustancias	Condición psicológica	
	Ser hombre	Inquietud	Alto coeficiente intelectual
	Agresión **	Dificultad para concentrarse **	Ser mujer
	Condición psicológica	Toma de riesgos	Orientación social positiva

Individual	Hiperactividad	Agresión **	Sanciones percibidas por las transgresiones
	Conducta problemática (antisocial)	Ser hombre	
		Violencia física	
	Exposición a la violencia televisiva	Actitudes y creencias antisociales	
		Delitos contra las personas	
	Médico, físico	Conducta problemática (antisocial)	
	Coficiente intelectual bajo	Coficiente intelectual bajo	
Actitudes y creencias antisociales Deshonestidad **	Consumo de sustancias		
Familia	Bajo nivel socioeconómico/pobreza	Malas relaciones entre padres e hijos	Relaciones cálidas y de apoyo con los padres u otros adultos.
		Disciplina dura y laxa; control y supervisión deficientes	
	Padres antisociales		
	Malas relaciones entre padres e hijos	Baja participación de los padres	Evaluación positiva de los padres sobre sus compañeros
	Disciplina severa, laxa o inconsistente	Padres antisociales	
		Hogar roto	Vigilancia parental
	Hogar roto	Bajo nivel socioeconómico/pobreza	
	Separación de los padres		
Otras condiciones	Padres abusivos		

Familia	Padres abusivos	Otras condiciones	
	Descuido	Conflicto familiar**	
Escuela	Mala actitud, desempeño	Mala actitud, desempeño	Compromiso con la escuela
		Fracaso académico	Reconocimiento por participación en actividades convencionales
Grupo de pares	Lazos sociales débiles	Lazos sociales débiles	Amigos que tienen un comportamiento convencional
	Compañeros antisociales	Compañeros antisociales y delincuentes	
		Membresía de pandillas	
Comunidad		Crimen en el barrio, drogas	
		Desorganización del barrio	

Fuente: Office of the Surgeon General *et al.*, 2002:1.

V. REFLEXIÓN FINAL

La delincuencia femenina es un tema complejo que requiere una comprensión integral de teorías, factores de riesgo y protección. Desafortunadamente, la criminología ha descuidado el papel del género como un predictor significativo o una vía hacia el comportamiento criminal de hombres o mujeres. En las últimas décadas, la delincuencia femenina se ha convertido en un foco de atención para el reconocimiento y la atención separada de la masculina. La investigación tradicional sobre el crimen ha sido limitada en la comprensión de las vías de delincuencia femenina, así como las motivaciones para delinquir, e inclusive en el conocimiento de los predictores del desarrollo de una carrera delictiva. Por ello, la perspectiva de la criminología feminista examina el crimen, la justicia penal y el control social a través de una lente con perspectiva de género.

VI. FUENTES DE CONSULTA

- Anderson, Valerie y Walerych, Brinn (2019). “Contextualizing the Nature of Trauma in the Juvenile Justice Trajectories of Girls”. *Journal of Prevention and Intervention in the Community*, 47(2), 138-153.
- Arora, Ashna (2023). “Juvenile Crime and Anticipated Punishment”. *American Economic Journal: Economic Policy*, 15(4), 522-550.
- Belknap, Joanne (2020). *The Invisible Woman: Gender, Crime and Justice*. Colorado: Sage Publications.
- Belknap, Joane y Holsinger, Kristi (2006). “The Gendered Nature of Risk Factors for Delinquency”. *Feminist Criminology*, 1(1), 48-71. <https://doi.org/10.1177/1557085105282897>
- Bishop, Donna y Frazier, Charles (1992). “Gender Bias in Juvenile Justice Processing: Implications of the JJDP Act”. *Journal of Criminal Law and Criminology*, 82(4), 1162.
- Blumstein, Alfred (2002). “Youth, Guns, and Violent Crime”. *The Future of Children*, 12(2), 39-53.
- Bottiani, Jessika, Camacho, Daniel, Lindstrom Johnson, Sarah y Bradshaw, Catherine (2021). “Annual Research Review: Youth Firearm Violence Disparities in the United States and Implications for Prevention”. *Journal of Child Psychology and Psychiatry*, 62(5), 563-579.
- Cannon, Kristi, Hammer, Tonya, Reicherzer, Stacey y Gilliam, Billie (2012). “Relational-Cultural Theory: A Framework for Relational Competencies and Movement in Group Work with Female Adolescents”. *Journal of Creativity in Mental Health*, 7(1), 2-16.
- Chan, Heng Choon (2021). “Violent Offending, Nonviolent Offending and General Delinquency: Exploring the Criminogenic Risk Factors of Hong Kong Male and Female Adolescents”. *International Journal of Offender Therapy and Comparative Criminology*, 65(9), 975-998.
- Chesney-Lind, Meda (2006). “Patriarchy, Crime, and Justice: Feminist Criminology in an Era of Backlash”. *Feminist Criminology*, 1(1), 6-26. <https://doi.org/10.1177/1557085105282893>
- Chesney-Lind, Meda y Shelden, Randall (2013). *Girls, Delinquency, and Juvenile Justice*. California: John Wiley and Sons.
- Comstock, Dana, Hammer, Tonya, Strentzsch, Julie, Cannon, Kristi, Parsons, Jacqueline y Salazar, Gustavo (2008). “Relational-Cultural Theory: A Framework for Bridging Relational, Multicultural, and Social Justice Competencies”. *Journal of Counseling and Development*, 86(3), 279-287.

- Crone, Eveline y Dahl, Ronald (2012). "Understanding Adolescence as a Period of Social-Affective Engagement and Goal Flexibility". *Nature Reviews Neuroscience*, 13(9), 636-650.
- Daly, Kathleen y Chesney-Lind, Meda (1988). "Feminism and Criminology". *Justice Quarterly*, 5(4), 497-538. <https://doi.org/10.1080/07418828800089871>
- Day, Jacob, Zahn, Margaret and Tichavsky, Lisa (2015). "What Works for Whom? The Effects of Gender-Responsive Programming on Girls and Boys in Secure Detention". *Journal of Research in Crime and Delinquency*, 52(1), 93-129.
- Duerden, Mat y Witt, Peter (2010). "An Ecological Systems Theory Perspective on Youth Programming". *Journal of Park and Recreation Administration*, 28(2), 108-120.
- Durán Moreno, Luz María (2009). "Apuntes sobre criminología feminista". *Biolex. Revista Jurídica del Departamento de Derecho*, 1(1), 1-17. <https://doi.org/10.36796/biolex.v1i0.133>
- Fagan, Abigail y Wright, Emily (2012). "The Effects of Neighborhood Context on Youth Violence and Delinquency: Does Gender Matter?" *Youth Violence and Juvenile Justice*, 10(1), 64-82.
- Fagan, Abigail, Van Horn, M. Lee, Hawkins, David y Arthur, Michel (2007). "Gender Similarities and Differences in the Association Between Risk and Protective Factors and Self-Reported Serious Delinquency". *Prevention Science*, 8(2), 115-124.
- Foley, Allison (2008). "The Current State of Gender-Specific Delinquency Programming". *Journal of Criminal Justice*, 36(3), 262-269.
- Goodkind, Sara (2005). "Gender-Specific Services in the Juvenile Justice System: A Critical Examination". *Affilia*, 20(1), 52-70.
- Gruhl, John, Welch, Susan y Spohn, Cassia (1984). "Women as Criminal Defendants: A Test for Paternalism". *The Western Political Quarterly*, 37(3), 456-467.
- Haynie, Dana (2003). "Contexts of Risk? Explaining the Link Between Girls' Pubertal Development and their Delinquency Involvement". *Social Forces*, 82(1), 355-397.
- Heidensohn, Frances (1968). "The Deviance of Women: A Critique and an Enquiry". *The British Journal of Sociology*, 19(2), 160-175.
- Hein, Andreas, Blanco, Javiera y Mertz, Catalina (2004). *Factores de riesgo y delincuencia juvenil: revisión de la literatura nacional e internacional*. Santiago: Fundación Paz Ciudadana.

- Hirschi, Travis y Gottfredson, Michael (1993). "Commentary: Testing the General Theory of Crime". *Journal of Research in Crime and Delinquency*, 30(1), 47-54
- Hoi Singer, Kristi (2000). "Feminist Perspectives on Female Offending: Examining Real Girls' Lives". *Women and Criminal Justice*, 12(1), 23-51.
- INEGI (2022). *Encuesta Nacional de Adolescentes en el Sistema de Justicia Penal (ENAS-JUP) 2022*. México: INEGI.
- Javdani, Shabman y Allen, Nicole (2016). "An Ecological Model for Intervention for Juvenile Justice-Involved Girls: Development and Preliminary Prospective Evaluation". *Feminist Criminology*, 11(2), 135-162.
- Jones, Melissa y Pierce, Hayley (2022). "Gender Differences in the Accumulation, Timing, and Duration of Childhood Adverse Experiences and Youth Delinquency in Fragile Families". *Journal of Research in Crime and Delinquency*, 59(1), 3-43.
- Jordan, Judith y Hartling, Linda (2002). "New Developments in Relational Cultural Theory". En Ballou, Mary y Brown, Laura (ed.). *Rethinking Mental Health and Disorders: Feminist Perspectives* (pp. 48-70). New York: Guildford Publications.
- Kerig, Patricia y Schindler, Sheryl (2013). "Engendering the Evidence Base: A Critical Review of the Conceptual and Empirical Foundations of Gender-Responsive Interventions for Girls' Delinquency". *Laws*, 2(3), 244-282.
- Kerig, Patricia y Ford, Julian (2014). *Trauma among Girls in the Juvenile Justice System*. Los Angeles: National Center for Child Traumatic Stress.
- Krumer-Nevo, Michal y Komem, Michal (2013). "Intersectionality and Critical Social Work with Girls: Theory and Practice". *British Journal of Social Work*, 45(4), 1190-1206.
- Laub, John y Sampson, Robert (2001). "Understanding Desistance from Crime". *Crime and Justice*, 28, 1-69.
- Leiber, Michel, Brubaker, Sarah y Fox, Kristan (2009). "A Closer Look at the Individual and Joint Effects of Gender and Race on Juvenile Justice Decision Making". *Feminist Criminology*, 4(4), 333-358.
- Lin, Liu y Miller, Susan (2020). "Protective Factors Against Juvenile Delinquency: Exploring Gender with a Nationally Representative Sample of Youth". *Social Science Research*, 86.
- Loeber, Rolf y Keenan, Kate (1994). "Interaction Between Conduct Disorder and its Comorbid Conditions: Effects of Age and Gender". *Clinical Psychology Review*, 14(6), 497-523.

- Loeber, Rolf, Jennings, Wesley, Ahonen, Lia, Piquero, Alex y Farrington, David (2017). *Female Delinquency from Childhood to Young Adulthood: Recent Results from the Pittsburgh Girls Study*. Springer Briegs in Criminology.
- Masson, Isla y Booth, Natalie (eds.) (2022). *The Routledge Handbook of Women's Experiences of Criminal Justice*. Londres: Taylor and Francis.
- McCarter, Susan, Bo-Kyung, Elizabeth Kim, Logan-Greene, Patricia y Drew, Vanessa (2023). "Juvenile Justice for Achieving Equal Opportunity and Justice". *Social Work and the Grand Challenge to Eliminate Racism: Concepts, Theory, and Evidence Based Approaches* (pp. 413-425). Oxford: Oxford University Press.
- Méndez Hernández, Julia (2021). "Criminología feminista. Una revisión bibliográfica". *Asparkia. Investigación Feminista*, (39), 233-253.
- Miller, Shari, Malone, Patrick y Dodge, Kenneth (2010). "Conduct Problems Prevention Research Group. Developmental Trajectories of Boys' and Girls' Delinquency: Sex Differences and Links to Later Adolescent Outcomes". *Journal of Abnormal Child Psychology*, 38(7), 1021-1032. <https://doi.org/10.1007/s10802-010-9430-1>
- Moffitt, Terrie y Caspi, Avshalom (2001). "Childhood Predictors Differentiate Life-Course Persistent and Adolescence-Limited Antisocial Pathways, among Males and Females". *Development and Psychopathology*, 13(2), 355-375.
- Moffitt, Terrie (1993). "The Neuropsychology of Conduct Disorder". *Development and Psychopathology*, 5(1-2), 135-151.
- Moffitt, Terrie (2018). "Male Antisocial Behaviour in Adolescence and Beyond". *Nature Human Behaviour*, 2(3), 177-186.
- Moffitt, Terrie, Caspi, Avshalom, Harrington, Honnalee y Milne, Barry (2002). "Males on the Life-Course-Persistent and Adolescence-Limited Antisocial Pathways: Follow-Up at Age 26 Years". *Development and Psychopathology*, 14(1), 179-207.
- Office of the Surgeon General (US), National Center for Injury Prevention and Control (US), National Institute of Mental Health (US) and Center for Mental Health Services (US) (2001). *Youth Violence: A Report of the Surgeon General*. Office of the Surgeon General (US). Chapter 4-Risk Factors for Youth Violence.
- Penal Reform International (2023). *Global Prison Trends 2023*. Asia: Thailand Institute of Justice.
- Potter, Hillary (2006). "An Argument for Black Feminist Criminology: Understanding African American Women's Experiences with

- Intimate-Partner Abuse Using an Integrated Approach”. *Feminist Criminology*, 1(2), 106-124.
- Quiroga-Carrillo, Anais y Moledo, Lorenzo (2019). “Contribuciones de la criminología feminista para el estudio de la delincuencia femenina”. *VI Xornada Universitaria Galega en Xénero, (Re)construíndo o Coñecemento* (pp. 89-98). Xugen: Universidade da Coruña.
- Redondo Illescas, Santiago y Pueyo, Antonio Andrés (2007). “La psicología de la delincuencia”. *Papeles del Psicólogo*, 28(3) 147-156.
- Ruiz, Aura (2024). “Análisis criminológico de la delincuencia femenina: ¿Por qué preocuparse por el estudio de la mujer delincuente?”. *Ubi Societas Ibi Ius En Línea*, 3(1), 82-94. <https://doi.org/10.54167/usil.v3i3.1633>
- Simpson, Sally (1989). “Feminist Theory, Crime, and Justice”. *Criminology*, 27(4), 605-632.
- Smart, Carol (1977). *Women, Crime and Criminology*. London: Routledge and Kegan Paul Ltd.
- Spivak, Andrew, Wagner, Brooke, Whitmer, Jennifer, and Charish, Courtney L. (2014). “Gender and Status Offending: Judicial Paternalism in Juvenile Justice Processing”. *Feminist Criminology*, 9(3), 224-248.
- Steinberg, Laurence (2017). “Adolescent Brain Science and Juvenile Justice Policymaking”. *Psychology, Public Policy, and Law*, 23(4), 410-420.
- Sutherland, Edwin (1947). *Principles of Criminology* (4a ed.). Philadelphia Lippincott.
- Sutton, Tara y Gordon Simons, Leslie (2021). “A Longitudinal Test of a Feminist Pathways Model among Black Youth: Incorporating Racial Discrimination and School Difficulties”. *Feminist Criminology*, 16(1), 26-46.
- Sweeten, Gary, Piquero, Alex y Steinberg, Laurence (2013). “Age and The Explanation of Crime, Revisited”. *Journal of Youth and Adolescence*, 42(6), 921-938.
- Tanner-Smith, Emily, Wilson, Sandra Jo y Lipsey, Mark (2019). “Factores de riesgo y crimen”. En Fohring Alberto y Gorgal, Diego (comp.), *Seguridad Ciudadana. Lecturas Fundamentales* (pp. 29-101). Banco de Desarrollo de América Latina.
- The Office of Juvenile Justice and Delinquency Prevention’s (2017). *Program Profile: Gender-Responsive Intervention for Female Juvenile Offenders*. Estados Unidos: National Institute of Justice.
- Tiby, Eva. (1987). Kvinnofrigörelse och Brottslighet. *Brå-apropå*, 2, 21-29.

- Wong, Thessa, Slotboom, Anne-Marie y Bijleveld, Catrien (2010). “Risk Factors for Delinquency in Adolescent and Young Adult Females: A European Review”. *European Journal of Criminology*, 7(4), 266-284.
- World Prison Brief (2022). *World Female Imprisonment List*. London: Institute for Crime and Justice Policy Research.
- Wright, Richard (2006). “From Vamps and Tramps to Teases and Flirts: Stereotypes of Women in Criminology Textbooks, 1956 to 1965 and 1981 to 1990”. *Journal of Criminal Justice Education*, 3(2), 223-236.
- Yang, Lihong (2021). *Offending Patterns Among Justice-Involved Youths*. Cleveland. Case Western Reserve University.
- Zahn, Margaret, Agnew, Robert, Fishbein, Diana, Miller, Shari, Winn, Donna-Marie, Dakoff, Gayle, Kruttschnitt, Candance, Giordano, Peggy, Gottfredson, Denisse, Payne, Allison, Feld, Barry y Chesney-Lind, Meda (2010). *Causes and Correlates of Girls’ Delinquency*. Washington DC: OJJDP.
- Zedner, Lucía (1991). “Women, Crime, and Penal Responses: A Historical Account”. *Crime and Justice*, 14, 307-362.

DOSSIER

El tratamiento de las agresiones sexuales cometidas por menores en la legislación española

> Sergi Cardenal Montraveta

Justicia para adolescentes en México: una perspectiva integral, interdisciplinaria y sistémica

> Sofía M. Cobo Téllez

La prevención social en materia de adolescentes en conflicto con la ley penal

> Rubén Escobedo Cabello

> Gerardo García Silva

Procedimiento abreviado en el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes

> Edgar Ramírez Valdés

Perspectiva criminológica sobre las adolescentes: examinando los modelos teóricos de la delincuencia femenina

> Aura Itzel Ruiz Guarneros

Tópicos de armonización entre la justicia penal para adolescentes y el juicio de amparo

> Alejandro Vilchis Robles

VARIA

Ordenar en el Derecho Penal Internacional y sus implicaciones para la política criminal

> Francisco Javier Dondé Matute

Reflexiones críticas en torno a la Ley de Amnistía (análisis deconstructivo)

> Alberto Herrera Pérez

> Eduardo Alberto Herrera Montes

RESEÑA

Sobre la responsabilidad penal por producto defectuoso

> Gabriela Monserrat Espejo Pinzón

Revista Mexicana de Ciencias Penales

Número 25 / Publicación cuatrimestral

Enero-abril 2025 / Año 8 / Segunda época

ISSN: 0187-0416 / e-ISSN: 2954-4963

\$200.00 MXN

Versión OJS

revistaciencias.inacipe.gob.mx



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



INACIPE
INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS PENALES

INACIPE
49
AÑOS
1976 • 2025